



DECRETO N° 3349

REF.: APRUEBA "CONVENIO MODIFICATORIO FONDO DE FARMACIA PARA AENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN LA APS 2019".

CHILLAN VIEJO, 21 NOV 2019

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y N° 2299/09.07.2018, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto 72/14.01.2019, que establece subrogancias automáticas de Unidades Municipales y modificaciones establecidas en Decreto N° 605/20.02.2019.

b) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 02/01/2019 y Resolución 1C N° 901 de fecha 25.02.2019, mediante la cual aprueba Convenio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en la Atención Primaria de Salud 2019.

c) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 18/10/2019.

d) Lo señalado en la Resolución 1C N° 5642 de fecha 04/11/2019, mediante la cual aprueba Convenio Modificadorio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en la Atención Primaria de Salud 2019.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 18 de octubre de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado "Convenio Modificadorio Fondo de Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en la Atención Primaria de Salud 2019", el cual se desarrollará en los Centros de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y Dra. Michelle Bachelet Jeria de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio mantendrá la vigencia del convenio original, hasta el 31 de Diciembre del 2019.

3.- IMPUTESE los gastos que se originen de su ejecución a la cuenta:

N°	Nombre
215.21.03.002	Honorarios Asimilados a Grado

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/HHH/OES/MSM/lrec. DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal, Enc. Convenios, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE





PGJ/PRC/th.s.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 7 NOV 2019
 FOLIO 9869
 TIPO DOCTO: Nº
 TRAMITE *seuto.*

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: DFL N° 1/2005 texto refundido y actualizado del Decreto Ley N° 2.763/79 que crea los Servicios de Salud y otras leyes, Decreto Supremo N° 140/04 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, D.S. N° 42/2019, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República; la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de fecha 02 de enero del 2019, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, el convenio modificatorio de fecha 18 de octubre del 2019, relacionado con el Programa de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud 2019, suscrito entre las mismas partes, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°/ 5642 04.11.2019

1°.- **APRUÉBASE** el convenio modificatorio de fecha 18 de octubre del 2019, del suscrito con fecha 02 de enero del 2019, sobre el **Programa de Farmacia para Enfermedades Crónicas No Transmisibles en Atención Primaria de Salud 2019**, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



Ricardo Sanchez Opazo
 Director (s) del Servicio de Salud Ñuble



Comunicada a:
 Municipalidad/Depto. De Salud
 2A/1B/3A/1C
 Oficina de Partes